

Derecho Islámico

Capítulo sobre el *Zakat*

﴿ الزكاة من كتاب مختصر الفقه الإسلامي ﴾

[Español – Spanish – إسباني]

Muhammad ibn Ibrahim Al-Tuwaijri

Traducción y Edición

Lic. Isa 'Amer Quevedo

Lic. M. Isa García

2010 - 1431

islamhouse.com

﴿ الزكاة من كتاب مختصر الفقه الإسلامي ﴾

« باللغة الإسبانية »

الشيخ محمد بن إبراهيم التويجري

ترجمة:

عيسى عامر قيفيدو

محمد عيسى غارسية

2010 - 1431

islamhouse.com

Índice

I – Definición, veredicto y virtudes.....	5
Su sabiduría	5
Las condiciones para que los bienes sean de beneficio	5
Cuándo fue prescripto	5
El veredicto del <i>Zakat</i>	5
La sabiduría detrás de la prescripción del <i>Zakat</i>	6
Quién es el dueño real de las cosas.....	6
Cuantificación del <i>Zakat</i>	7
Virtudes de pagar el <i>Zakat</i>	7
Condiciones del <i>Zakat</i>	8
Lo que no tiene que cumplir el <i>Haul</i>	8
El <i>Zakat</i> de los bienes <i>Auqaf</i>	8
¿Tiene que pagar <i>Zakat</i> quien tiene una deuda?	9
¿Con qué se paga el <i>Zakat</i> ?	9
Los bienes que no pagan <i>Zakat</i>	9
Los bienes que pagan <i>Zakat</i>	10
II – El <i>Zakat</i> de los valores monetarios.....	11
El Nisab del oro.....	11
El Nisab de la plata	11
El Nisab del efectivo	11
La orfebrería en oro y plata	11
Cómo se paga el <i>Zakat</i> sobre el dinero	12
El <i>Zakat</i> de las joyas de uso privado	12
El <i>Zakat</i> de las piedras preciosas	13
III – El <i>Zakat</i> del ganado	14
El <i>Zakat</i> imponible sobre el ganado	14
¿Con qué se paga el <i>Zakat</i> del ganado?	16
La evasión	16
IV – El <i>Zakat</i> sobre los productos de la tierra.....	17
El veredicto del <i>Zakat</i> de los granos y las frutas.....	17
Cuánto se debe pagar como <i>Zakat</i>	17
El momento en que el pago del <i>Zakat</i>	18
El <i>Zakat</i> de la miel.....	18
El <i>Zakat</i> de quien arrienda campos	18
El <i>Zakat</i> de lo que se extrae del mar	19
La minería	19
Los tesoros.....	19
V – El <i>Zakat</i> sobre la mercadería.....	20

Veredicto	20
Las propiedades.....	20
El <i>Zakat</i> de las acciones en empresas o sociedades.....	20
El <i>Zakat</i> de los bienes ilícitos	21
VI – El <i>Zakat Al-Fitr</i>	23
La sabiduría del <i>Zakat Al-Fitr</i>	23
El veredicto del <i>Zakat Al Fitr</i>	23
¿Cuándo comienza?.....	23
El momento apropiado para dar el <i>Zakat Al-Fitr</i>	23
La medida del <i>Zakat Al-Fitr</i>	24
VII – El pago del <i>Zakat</i>	25
Modales a tener en cuenta durante el pago del <i>Zakat</i>	25
¿Quién es el que más merece recibir el <i>Zakat</i> ?.....	25
¿Cuándo se debe pagar?	25
El veredicto de entregar el <i>Zakat</i> a un gobierno	26
Garantizar el <i>Zakat</i>	26
¿Dónde se distribuye el <i>Zakat</i> ?	27
El <i>Zakat</i> de los préstamos.....	27
El <i>Zakat</i> sobre los bienes que no se tiene posesión	27
El castigo que le espera a quien se niega a pagar el <i>Zakat</i>	27
VIII – Destinos del <i>Zakat</i>	30
Los beneficiarios del <i>Zakat</i>	30
El número de beneficiarios.....	30
Otros beneficiarios	32
El veredicto de dar el <i>Zakat</i> a sus familiares y cónyuges.....	32
¿A quiénes no es lícito darles el <i>Zakat</i> ?.....	33
¿Qué debe decir quien recibe el <i>Zakat</i> ?	33
El veredicto sobre anunciar que es <i>Zakat</i>	33
IX – La caridad voluntaria	35
La sabiduría que encierra la prescripción de las caridades voluntarias.....	35
El veredicto de las caridades voluntarias	35
Virtudes de las caridades.....	35
¿Quién tiene más derecho a recibir una caridad?.....	36
Caridad de la esposa al esposo.....	36
El mejor momento para dar una caridad.....	36
Dar caridades a los no musulmanes	37
Dar caridad a quien la pide.....	37
Pedir sin necesidad real.....	37
Cuándo es permitido mendigar	37
Las recompensas por las caridades antes de ser musulmán	38
Modales a seguir en una caridad.....	38

I – Definición, veredicto y virtudes

Su sabiduría

Aláh prescribió para Sus siervos distintos tipos de actos de adoración; algunos relacionados con el cuerpo, como la oración, otros relacionados con los bienes tan apreciados, como el *Zakat* y las caridades, otros relacionados con el cuerpo y los bienes de manera conjunta, como la peregrinación y otros relacionados con la abstinencia de las cosas las apetencias como el ayuno. Aláh determinó que los ritos de adoración fuesen variados para probar a Sus siervos y ver quién da prioridad a sus deseos por encima de la obediencia a su Señor, y para que cada persona realice más de aquellos que le son más llevaderos.

Las condiciones para que los bienes sean de beneficio

1. Que sean obtenidos de forma lícita.
2. Que no distraigan de la obediencia a Aláh y a Su Mensajero.
3. Que sea dado a los necesitados la parte que les corresponde por derecho divino.

La palabra árabe *Zakat* significa crecimiento y adición. En la terminología técnica de la legislación islámica el *Zakat* es: “una obligación económica imponible sobre bienes privados en beneficio de un grupo específico de personas en un momento determinado”.

Cuándo fue prescripto

El *Zakat* fue prescrito en La Meca. Pero el mínimo imponible (*Nisab*), los bienes que deben pagar el *Zakat* y los destinos del *Zakat* fueron prescritos en Medina durante el año segundo de la Hégira.

El veredicto del *Zakat*

El *Zakat* es el pilar más importante del Islam después del testimonio de fe y la oración. Es el tercero de los cinco pilares prácticos del Islam.

1. Aláh dice en el Corán: **“Toma [¡Oh, Muhammad!] una parte de sus bienes [como *Zakat*] para expurgarles [con ello sus pecados] y purificarles [de la avaricia], y ruega por ellos que ciertamente tus súplicas les transmiten sosiego, y Aláh es Omnioyente, Omnisciente”.** (9:103)
2. Ibn ‘Umar (Aláh se complazca con él) narró que el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: **“El Islam fue construido sobre cinco pilares... y pagar el *Zakat*...”**¹.

La sabiduría detrás de la prescripción del *Zakat*

El objetivo del *Zakat* no consiste solamente en reunir bienes materiales y donárselos a los pobres y necesitados. El objetivo principal es que el hombre logre superar su ambición por los bienes materiales; para que los bienes materiales estén al servicio del hombre y no el hombre al servicio de los bienes materiales. El *Zakat* fue prescripto para purificar a quien lo da y a quien lo recibe.

Aunque el *Zakat* parezca una disminución en los bienes de quien lo da, en realidad es un crecimiento por las bendiciones que recaen sobre los bienes y el incremento en la fe de quien cumple con esta obligación. El *Zakat* también implica un crecimiento en el carácter y los modales de la persona, pues es esfuerzo y entrega. El *Zakat* consiste en dar en caridad algo muy querido para la persona, como son sus bienes, con la esperanza de obtener algo más amado aún: la complacencia de Aláh y el ingreso a Su Paraíso.

Quién es el dueño real de las cosas

El sistema económico en el Islam se basa en reconocer que Aláh es el único y original dueño de todos los bienes materiales y que tiene la exclusiva potestad de dictar las formas de adquisición de estos bienes y los deberes y derechos que conlleva esta adquisición, su cuantificación, su especificación, sus fuentes y sus destinatarios.

El *Zakat* es una expiación de los pecados y un medio para entrar al Paraíso y salvarse del Infierno.

¹ *Al-Bujari* 8 y *Muslim* 16.

Aláh prescribió el *Zakat* y nos incitó a pagarlo para purificar el alma de la impureza de la avaricia y la mezquindad. El *Zakat* es un poderoso puente que une a los ricos y los pobres, purificando así las almas, ablandando los corazones y logrando que todos lleguen a disfrutar de la seguridad, la solidaridad y la hermandad.

El *Zakat* incrementa las buenas obras de quien lo paga, protege sus bienes contra las desgracias, los fructifica, los hace crecer y multiplicar. Cubre también las necesidades de los menesterosos y los pobres, evitando los crímenes contra la propiedad, como los robos, las apropiaciones indebidas y las estafas.

Cuantificación del *Zakat*

El *Zakat* se paga según el esfuerzo que comúnmente se requiere para obtener los bienes sobre los cuales se impone:

1. Sobre los tesoros ocultos que se encuentran sin esfuerzo se debe pagar el 20% del valor.
2. Sobre lo que se obtiene con un solo esfuerzo, como por ejemplo los cultivos que son regados con lluvias naturales, se debe pagar el 10% de lo cosechado.
3. Sobre lo que se obtiene con doble esfuerzo, como los sembradíos que deben ser irrigados artificialmente, se debe pagar el 5%.
4. Sobre lo que implica un esfuerzo y preocupación constante durante todo el año, como el dinero en efectivo y las mercancías, se debe pagar 2,5%.

Virtudes de pagar el *Zakat*

Aláh dice:

“Ciertamente que los creyentes que obran rectamente, hacen la oración prescripta y pagan el *Zakat*, serán recompensados por su Señor, y no temerán ni se entristecerán”. (2:277)

“Quienes den el *Zakat*, noche y día, en privado o en público, tendrán su recompensa junto a su Señor, y no temerán ni se entristecerán”. (2:274)

Condiciones del *Zakat*

El *Zakat* se impone obligatoriamente sobre los bienes de los mayores y los menores, los hombres y las mujeres, los inválidos y los dementes, siempre que los bienes sean permanentes, alcancen el *Nisab*² y cumplan un *Haul*³ completo en posesión de la persona, que debe ser un musulmán libre.

El no musulmán no está obligado a pagar el *Zakat* ni a realizar los demás ritos de adoración. Si bien será juzgado en el Día de la Resurrección por no haberlos practicado en vida, no se le exige practicarlos ni les son aceptados hasta que se islamice.

Los bienes que no tienen que cumplir el *Haul*

Los productos agrícolas, la producción pecuaria y las ganancias comerciales están sujetas al pago del *Zakat* si alcanzan el *Nisab*, aunque no cumplan un *Haul*. Los tesoros enterrados, sean poco o mucho, pagan el *Zakat* sin importar el *Nisab* ni el *Haul*.

Las crías del ganado y las ganancias comerciales pagarán el *Zakat* en el mismo momento que el ganado original o el capital inicial cumpla su *Haul*, si es que éstos últimos alcanzan el *Nisab*.

El *Zakat* de los bienes *Waqf*^a

Los bienes *Waqf* que son destinados a causas caritativas públicas como las mezquitas, las escuelas u otras no pagan *Zakat*. Todo bien que está destinado a ser donado en caridad para el bien común es como los bienes *Waqf*: no paga *Zakat*. Sin embargo, los bienes *Waqf* que están reservados para un grupo específico de personas, como los propios hijos por ejemplo, son imponibles y pagan *Zakat*.

² La palabra árabe *Nisab* hace referencia al mínimo imponible de bienes que la persona debe poseer para estar sujeta a la obligación del pago del *Zakat*. El *Nisab* varía según la clase de bienes.

³ *Haul* (ciclo): En el capítulo del *Zakat* se refiere al tiempo establecido que debe quedar el *Nisab* en posesión de la persona para que se haga obligatorio el pago del *Zakat*. Generalmente se refiere a un año del calendario lunar.

⁴ *Waqf*: Son bienes destinados por sus dueños al beneficio de un grupo específico de personas. Generalmente quedan bajo la administración de alguien probo, adquiriendo la forma legal del fideicomiso.

¿Tiene que pagar *Zakat* quien tiene una deuda?

El *Zakat* es una obligación absoluta que se impone sobre los bienes aunque el propietario tenga una deuda cuyo pago disminuya el *Nisab*. La excepción a esto es la deuda que debe saldarse antes de que se cumpla el *Haul*; en este caso primero se debe saldar la deuda y recién después se calcula el *Zakat*.

¿Con qué se paga el *Zakat*?

El *Zakat* es una obligación que se impone sobre el bien mismo y por ello se debe pagar con el mismo bien, excepto que la necesidad o el bien común dicten lo contrario. Si se trata de granos, por ejemplo, se debe pagar en granos; si se trata de ganado, se debe pagar con cabezas de ganado; y si se trata de dinero se debe pagar con dinero.

No es permitido, con intención de sustituir al *Zakat*, perdonarle la deuda a quien no tiene medios para pagarla. Esta noble acción no puede reemplazar el pago del *Zakat*.

Los bienes que no pagan *Zakat*

Los bienes para uso propio no pagan *Zakat*. Éste es el caso de las casas, las prendas de vestir, los muebles, los animales domésticos, los vehículos y demás. *Abu Hurairah* (Aláh se complazca con él) relató que el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: “El musulmán no debe pagar *Zakat* por sus siervos o su caballo”.⁵

Si la persona reúne una cantidad de dinero que alcanza el *Nisab* y se le cumple el *Haul*, deberá pagar *Zakat* por ese dinero, aunque lo haya reunido para la manutención de su casa, para casarse, comprar terrenos, saldar una deuda u otro fin.

Si una persona fallece debiendo algo de *Zakat*, sus herederos deberán pagar ese *Zakat* de su herencia, antes de cumplir con su testamento y repartirla.

Si los bienes del *Zakat* disminuyen por debajo del *Nisab* antes de cumplirse el *Haul* o son vendidos sin intención de evitar el pago del

⁵ *Al-Bujari* 1463 y *Muslim* 982.

Zakat, el conteo del *Haul* se suspende. Si los bienes son cambiados en trueque por algo de su misma especie, el conteo del *Haul* continúa.

Si el musulmán muere dejando pendiente el pago del *Zakat* y además una deuda, y sus bienes no alcanzan para cubrir ambas obligaciones, se dividirán sus bienes proporcionalmente para cubrir lo que se pueda de ambas obligaciones pendientes.

Los bienes que pagan *Zakat*

1. Valores: oro, plata y dinero en papel o monedas.
2. Ganado: vacas, ovejas y camellos.
3. Lo que surge de la tierra: granos, frutas, minerales valiosos, etc.
4. Mercaderías: todo producto para comerciar.

II – El *Zakat* de los valores monetarios

El Nisab del oro

Si se posee oro y éste alcanza 20 dinares (de la época del Profeta) se debe pagar 2,5% del mismo como *Zakat*.

Veinte dinares de oro equivalen a 85 gramos de oro.

El Nisab de la plata

Si se posee plata y ésta alcanza 200 dirhams (de la época del Profeta) se debe pagar 2,5% de la misma como *Zakat*.

Doscientos dirhams de plata equivalen a 595 gramos de plata.

El Nisab del efectivo

Si la persona tiene billetes o monedas por un valor equivalente a 85 gramos de oro o 595 gramos de plata, o más, deberá pagar igualmente el 2,5% del dinero como *Zakat*. Para tener cálculos precisos en este sentido conviene consultar el valor del oro y la plata en el mercado al momento de realizar el cálculo para el pago del *Zakat*.⁶

La orfebrería en oro y plata

1. Si se trabaja el oro o la plata con fines comerciales, el producto pasa a ser mercadería y por ello se debe pagar el 2,5% si alcanza el *Nisab*. Se debe calcular su valor en dinero local y pagar el *Zakat* del mismo.

⁶ En la época del Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) los 85 gramos de oro eran equivalentes en precio y valor a los 595 gramos de plata. En la actualidad los precios de los dos materiales, que se usaban en la antigüedad como moneda, han cambiado drásticamente. Por ejemplo, los 85 gramos de oro equivalen a aproximadamente 3600 dólares, mientras que los 595 gramos de plata equivalen a aproximadamente 380 dólares. Debido a esta gran diferencia, los sabios recomiendan aferrarse a uno de ellos al calcular el *Zakat* personal, y recomiendan mayormente aferrarse al precio de la plata para estar seguros que se está pagando correctamente el *Zakat* y no siendo negligente con este pilar del Islam. –Isa García–.

2. Si se trabaja el oro o la plata para uso casero, como fabricar vajillas o cubiertos, a pesar de ser esto ilícito, se debe pagar el 2,5% del valor de estos bienes como *Zakat* si alcanzan el *Nisab*.
3. Si se trabaja el oro o la plata con motivos meramente estéticos u ornamentales lícitos se debe pagar el 2,5% alcanza el *Nisab* y transcurre un *Haul* completo.

Los valores monetarios de la actualidad, como el dólar estadounidense o el rial saudí por ejemplo, son considerados como oro o plata y se los valúa según su relación de cambio con el oro o la plata. Así pues, si el dinero que posee la persona (es decir su equivalente en oro o plata) alcanza al *Nisab*, deberá pagar como *Zakat* el 2,5% del mismo cuando cumpla su *Haul*.

Cómo se paga el *Zakat* sobre el dinero

Se calcula sobre la base del *Nisab* del oro o la plata. Por ejemplo: si el *Nisab* del oro es 85 gramos y cada gramo cuesta 40 riales saudíes, multiplicamos el *Nisab* del oro en gramos por el valor de cada gramo en la moneda en cuestión ($85 \times 40 = 3400$). Como resultado obtenemos que 3400 riales saudíes es el mínimo imponible (*Nisab*) en el dinero saudí. De aquí se deduce el 2,5% (es decir 85 riales) y se paga esta última cantidad como *Zakat*.

Entonces vemos que, para calcular cuánto *Zakat* se debe pagar por el dinero que poseemos, se divide la cantidad de dinero entre cuarenta. El resultado de esta división será el 2,5%, y es eso justamente el *Zakat* que se paga por el oro y la plata. Por ejemplo: si tenemos 80.000 riales dividimos: 80.000 entre 40 y el resultado (2.000 riales) es lo que debemos pagar como *Zakat* ese año.

El *Zakat* de las joyas de uso privado

Las mujeres tienen permitido vestir joyas de oro o plata sin caer en exageraciones, pero deberán pagar *Zakat* por ellas si alcanzan el *Nisab* y transcurre su *Haul*. La persona que ignoraba este veredicto debe pagar el *Zakat* sólo desde el año en el que supo de esta obligación. El tiempo que haya pasado sin conocer este veredicto no se contabiliza para el *Zakat*, pues las disposiciones de la legislación islámica son obligatorias sólo después de conocerlas.

El Zakat de las piedras preciosas

Los diamantes, las perlas y otras piedras preciosas que sean para vestirlas no pagan *Zakat*. En cambio, si se conservan con fines comerciales se deben valorar en relación con el oro o la plata, y si alcanzan el *Nisab* y han cumplido su *Haul*, deben pagar el 2,5% de su valor.

No se debe unir el oro y la plata para alcanzar el *Nisab*, pero sí se debe agregar las mercaderías a cualquiera de los dos en el cálculo del *Zakat*.

III – El *Zakat* del ganado

El término “ganado” aquí se aplica al ganado vacuno, ovino, caprino y camélido.

El *Zakat* imponible sobre el ganado

1. El ganado que pasta durante todo el año o la mayor parte del mismo en zonas desiertas o pastos públicos. Si este ganado alcanza el *Nisab* y transcurre el *Haul*, se deberá pagar *Zakat* por él, ya sea ganado de leche, de cría o de engorde. El *Zakat* se debe pagar por cada especie por separado y será detallado más abajo.
2. El ganado que se alimenta con alimento proveniente de los cultivos del dueño, o comprados o reunidos por el mismo. Si la cría es con fines comerciales se debe valorar el ganado según su valor comercial, si este valor alcanza el *Nisab* deberá pagar el 2,5%. Si los animales no se crían con fines comerciales sino que son para el consumo propio, no pagará *Zakat* por ellos.

El mínimo imponible (*Nisab*) del ganado ovino o caprino es 40 ejemplares adultos. El *Nisab* del ganado vacuno es 30 ejemplares adultos. El *Nisab* de los camellos es 5 camellos adultos.

Ovejas y cabras

Desde	Hasta	<i>Zakat</i> a ser pagado
40 cabezas	120	1 oveja adulta
121	200	2 ovejas adultas
201	399	3 ovejas adultas

De allí en más se debe pagar un ejemplar adulto por cada cien cabezas. Si se poseen 399 cabezas se dará tres adultos, si se poseen 400 se dará

cuatro adultos, si se posee 499 cabezas se dará cuatro adultos, y así sucesivamente.

Vacas

Desde	Hasta	Zakat a ser pagado
30 cabezas	39	1 ejemplar de un año
40	59	1 ejemplar de dos años
60	69	2 ejemplares de un año

De allí en más se debe pagar un ejemplar de un año por cada 30 cabezas o un ejemplar de dos años por cada 40 cabezas. Así pues, por 50 cabezas dará un ejemplar de dos años, por 70 cabezas dará un ejemplar de un año y uno de dos años, por 100 cabezas dará dos ejemplares de un año y uno de dos años, por 120 cabezas dará cuatro ejemplares de un año o tres ejemplares de dos años, y así sucesivamente.

Camellos

Desde	Hasta	Zakat a ser pagado
5 cabezas	9	1 oveja adulta
10	14	2 ovejas adultas
15	19	3 ovejas adultas
20	24	4 ovejas adultas
25	35	1 camella de un año
36	45	1 camella de dos años
46	60	1 camella de tres años
61	75	1 camella de cuatro años
76	90	2 camellas de dos años
91	120	2 camellas de tres años

De allí en más se debe pagar por cada 40 cabezas una camella de dos años o por cada 50 una camella de tres años. Así pues, por 121 cabezas

dará 3 camellas de dos años, por 130 cabezas dará 1 camella de tres años y 2 de dos años, por 150 cabezas dará 3 camellas de tres años, por 160 cabezas dará 4 camellas de dos años, por 180 cabezas dará 2 camellas de tres años y 2 de dos años, por 200 cabezas dará 5 camellas de dos años o 4 de tres años, y así sucesivamente.

En el caso particular de los camellos, se puede pagar el *Zakat* con otras especies si no se cuenta con los camellos apropiados.

¿Con qué se paga el *Zakat* del ganado?

En el caso del ganado ovino, el pago del *Zakat* se efectuará con ovejas que tengan seis meses cumplidos. En el caso del ganado caprino se pagará con cabras de un año o más.

No se aceptan sino hembras en el pago del *Zakat* correspondiente al ganado. Los machos sólo son válidos para el ganado vacuno y para los camellos en algunos casos o cuando solamente se tienen machos como ganado.

La evasión

Está prohibido tratar de evadir el pago total o parcial del *Zakat*. Por ejemplo: si una persona tiene cuarenta ovejas no debe separarlas en dos grupos o esconder partes de ellas para que el recolector gubernamental del *Zakat* registre que la persona no posee el *Nisab*, o tres dueños de cuarenta ovejas cada uno no deben reunir las para así pagar sólo una oveja en lugar de las tres que les correspondería por separado. Ambos casos son tretas y engaños ilícitos.

El recolector de *Zakat* no debe tomar los mejores ejemplares sino los de calidad promedio de entre los bienes. En el ganado, por ejemplo, no debe tomar una hembra preñada o que amamanta a su cría, un macho semental, un animal engordado para ser sacrificado, etc. Lo mismo se aplica a los demás tipos de bienes.

IV – El *Zakat* sobre los productos de la tierra

Con la expresión “productos de la tierra” nos referimos a la producción agrícola, a los minerales, los hidrocarburos y los tesoros extraídos de la tierra.

El veredicto del *Zakat* de los granos y las frutas

Es obligatorio pagar el *Zakat* sobre todo tipo de granos y sólo sobre las frutas que se pueden cuantificar y almacenar, como los dátiles y las uvas pasas. La única condición requerida es que los granos y las frutas sean propiedad de la persona en el momento del pago del *Zakat*. El *Nisab* se alcanza al poseer cinco *Ausuq* (es decir trescientos *Sa’* del Profeta) que equivalen en la actualidad a 612 kilos de trigo.

Cabe aclarar que el *Sa’* es una medida de capacidad (mientras el kilo es una medida de peso). Por lo tanto, para realizar la medición se debe obtener un recipiente que contenga los 612 kilogramos de trigo, y en este recipiente se debe medir el grano o la fruta sobre la cual debemos pagar el *Zakat*.

Toda la fruta de una cosecha se cuantifica junta si son distintas variedades de una misma especie, como en el caso del dátil cuyas distintas variedades se cuentan juntas como dátiles y se las junta para completar el *Nisab*.

Cuánto se debe pagar como *Zakat*

1. **El diez por ciento:** Se debe pagar cuando la cosecha se obtuvo sin necesidad de riego artificial, como los cultivos que se irrigan con agua de lluvia o fuentes naturales.
2. **El cinco por ciento:** Se debe pagar cuando los cultivos se obtienen a través de riego artificial; es decir a través del esfuerzo del hombre o aparatos de riego. *Ibn ‘Umar* (Aláh se complazca con él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: “Los cultivos irrigados sin esfuerzo por aguas de lluvia o fuentes naturales

deben pagar el diez por ciento, y los que son irrigados por el hombre deben pagar el cinco por ciento”.⁷

Cuándo se paga este *Zakat*

Se hace obligatorio cuando la fruta o el grano madura. Si el agricultor vende su producción después de este tiempo el *Zakat* corre por su cuenta y no por cuenta del comprador.

Si los granos y las frutas se descomponen y se pierden sin mediar negligencia ni daño intencional de parte del dueño, la obligación de pagar el *Zakat* por los mismos se suspende.

Las verduras y las frutas que no se pueden conservar no pagan *Zakat*, excepto que hayan sido producidas con fines comerciales. En este caso se debe pagar el 2,5% de su valor cuando hayan alcanzado su *Nisab* y transcurrido el *Haul*.

El *Zakat* de la miel

Si la persona produce miel en su propiedad o de árboles en terrenos baldíos, debe pagar el 10% de la misma como *Zakat* si la miel alcanza el *Nisab* de 62 kilogramos. Si la producción es con fines comerciales, entonces deberá pagar el *Zakat* de las mercaderías: 2,5%.

El *Zakat* de quien arrienda campos

El arrendatario debe pagar el *Zakat* por su producción de frutos y granos. El arrendador, en cambio, debe pagar el *Zakat* por el arrendamiento si éste alcanza el *Nisab* y transcurre el *Haul* desde la firma del contrato.

⁷ *Al-Bujari* 1483 y *Muslim* 981.

El Zakat de lo que se extrae del mar

No se debe pagar *Zakat* por todo lo que se extrae del mar, como las perlas, los corales y los peces, salvo que sea con fines comerciales. En este caso, se debe pagar *Zakat* 2,5% de su valor monetario, si alcanza el *Nisab* y transcurre el *Haul*.

La minería

Por todo lo que se extrae de la tierra además de los productos agrícolas, como los minerales y el petróleo, debe pagar el 2,5% de su valor o del producto mismo si se trata de oro o plata y alcanza el *Nisab*.

Los tesoros

Los tesoros deben pagar un quinto del total. Esto se aplica aunque el tesoro no alcance el *Nisab* y no transcurra el *Haul*. Las otras cuatro quintas partes serán justa propiedad de quien encuentra el tesoro.

V – El *Zakat* de las mercaderías

Por mercadería entendemos todo bien presentado para una compraventa con el fin de obtener una ganancia.

Veredicto

Si las mercaderías son mantenidas con fines comerciales y además alcanzan el *Nisab* y transcurre el *Haul*, deben pagar el *Zakat*. Lo más acertado es calcular su valor en oro, plata o moneda corriente al término del *Haul* y pagar el 2,5% de este valor total como *Zakat*. También se puede pagar el *Zakat* con bienes de la misma mercadería.

Las propiedades

No se debe pagar *Zakat* por las casas, las propiedades, los vehículos y las herramientas destinados para uso personal. En cambio, si están destinados al alquiler se debe pagar *Zakat* por la entrada proveniente del alquiler a partir de la fecha del contrato si alcanza el *Nisab* y transcurre el *Haul*. Si estos bienes se tienen con fines comerciales, entonces se debe pagar el *Zakat* sobre su valor comercial: 2,5%, si alcanzan el *Nisab* y transcurre el *Haul*.

Las herramientas agrícolas, las maquinarias industriales y comerciales no pagan *Zakat* sobre su valor, pues no están dispuestas para la venta sino para el uso.

El *Zakat* de las acciones en empresas o sociedades

1. **Sociedades agrícolas:** Si su capital consiste en granos o frutas que se pueden conservar y contabilizar se debe pagar el *Zakat* que se impone sobre este tipo de bienes con todos sus requisitos. Si su capital consiste en ganado se debe pagar el *Zakat* imponible sobre el ganado con todos sus requisitos. Y si su capital es monetario se debe pagar el *Zakat* imponible sobre los bienes monetarios con todos sus requisitos.
2. **Sociedades industriales:** Este es el caso de las industrias farmacéuticas, siderúrgicas, electrónicas, etc. Estas sociedades pagan el *Zakat* sobre sus ganancias netas: 2,5% de las mismas, si

alcanzan el *Nisab* y transcurre un *Haul*, en analogía a los bienes raíces dispuestos para la comercialización.

3. **Sociedades comerciales:** Este es el caso de las sociedades de importación o exportación de productos, compraventas, sociedades de riesgo compartido u operaciones financieras. Es importante recordar que algunas sociedades de este tipo pueden ser ilícitas. Las sociedades comerciales lícitas pagan el 2,5% de *Zakat* sobre su capital y sus ganancias netas si alcanzan el *Nisab* y transcurre un *Haul*.

El *Zakat* sobre las acciones de propiedad puede pasar por dos situaciones:

1. Si el dueño de la acción planea continuar en posesión de la misma adjudicándose sus ganancias anuales pagará el *Zakat* de la forma expresada anteriormente.
2. Si el dueño de la acción la posee con fines de comercio y lucro en el mercado de la bolsa, comprando y vendiendo acciones, pagará su *Zakat* sobre todas las acciones que posee y aplicará para ello las reglas del *Zakat* sobre las mercaderías (pues las acciones son para él una mercadería). Pagará, entonces, el 2,5% del valor comercial de esas acciones en el momento en que el *Zakat* se hace obligatorio, como es el caso de los bonos.

El *Zakat* de los bienes ilícitos

Los bienes ilícitos pueden ser de dos tipos:

1. Si son bienes que no se deben poseer de ninguna manera, como es el caso de los embriagantes o la carne de cerdo, poseerlos es ilícito y no son imponibles de *Zakat*. Éstos deben ser desechados.
2. Si son bienes de tipo lícito pero tienen una característica ilícita, como los bienes cuya apropiación es ilícita, sin derecho ni acuerdo, como los bienes usurpados o los robados, o los que son fruto de un acuerdo inválido, como las apuestas o los préstamos con interés. Este último tipo tiene dos subdivisiones:

- a) Si se conoce a sus dueños legítimos, deben ser devueltos a los mismos y ellos pagarán el *Zakat* que les corresponda tras su recuperación y después de transcurrir un *Haul*.
- b) Si no se conocen sus legítimos dueños, su actual poseedor deberá donar estos bienes como caridad en nombre de sus legítimos dueños. Si los dueños legítimos aparecen y aprueban la donación no habrá ningún problema, pero si no la aprueban, entonces el usurpador deberá indemnizarlos. Si el poseedor de bienes ilícitos los mantiene en su propiedad debe pagar *Zakat* por ello y aún así será merecedor del castigo de Aláh.

VI – El Zakat Al-Fitr

La sabiduría del Zakat Al-Fitr

Esta caridad fue prescrita por Aláh para expiar las faltas o los excesos que haya cometido el ayunante. Además es una ayuda para que los necesitados puedan dejar de mendigar por lo menos el día del *'Eid* y compartan junto a los ricos la felicidad del festejo. *Ibn 'Abbas* (Aláh se complazca con él) dijo: “El Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) prescribió el *Zakat Al-Fitr* para que el ayunante pueda expiar las faltas o los errores que haya cometido y para que los necesitados puedan alimentarse. Quien lo entregue antes de la oración (del *'Eid*) le valdrá como *Zakat Al-Fitr* y quien lo haga después sólo le valdrá como una caridad cualquiera”.⁸

El veredicto del Zakat Al-Fitr

Esta caridad es obligatoria para todo musulmán, hombre o mujer, pequeño o grande, que luego de asegurarse su alimento y el de los musulmanes que tiene bajo su responsabilidad posea un *Sa'* de alimento para dar. Es recomendable también dar este *Zakat* en nombre del feto que se encuentra en el vientre materno.

¿Cuándo comienza?

La obligatoriedad de este *Zakat* comienza luego de ocultarse el sol del último día de ayuno de Ramadán. Es válido que el hombre lo pague por su familia u otras personas, pero con el consentimiento de éstos, y por ello será recompensado.

El momento apropiado para dar el Zakat Al-Fitr

El tiempo para darlo se inicia con la puesta del sol del último día de Ramadán y termina al empezar la oración del *'Eid*. Lo mejor es entregar esta caridad poco antes de la oración del *'Eid*. También es válido entregarla uno o dos días antes del *'Eid*.

⁸ *Hasan. Abu Dawud 1609 y Ibn Mayah 1827.*

A quien entregue esta caridad después de la oración del *'Eid* sin excusa válida le será aceptada como una caridad cualquiera; además habrá cometido una falta. En cambio, si existe una excusa válida puede compensar esta caridad dándola más tarde.

La medida del *Zakat Al-Fitr*

Esta caridad debe consistir en algo del alimento que acostumbra comer la gente de la zona; y lo mejor es dar lo más conveniente para el necesitado.

La medida por cada persona es un *Sa'* (2,4 kilogramos) de alimento que debe entregar a los necesitados del lugar donde se encuentre al momento de pagarla. No es válido dar dinero a cambio del alimento. Los necesitados y los menesterosos son los que tienen más derecho a recibir esta caridad. *Ibn 'Umar* (Aláh se complazca con él) relató: "El Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) prescribió que el *Zakat Al-Fitr* consista en un *Sa'* de dátiles o un *Sa'* de cebada y que sea obligatorio para el esclavo y el libre, hombre o mujer, pequeño o grande, de entre los musulmanes. Además ordenó que se entregue antes que la gente se dirija a la oración".⁹

⁹ *Al-Bujari* 1503 y *Muslim* 984,986.

VII – El pago del *Zakat*

Modales a tener en cuenta durante el pago del *Zakat*

Esta caridad se debe pagar al momento que se torna obligatoria y debe darse de buen grado. Se debe dar en caridad parte de los mejores bienes, los más queridos y los obtenidos de la manera más lícita. Se debe agradecer al beneficiario, subestimar la caridad para evitar la vanidad y ocultar lo más posible la entrega para evitar la ostentación y las apariencias. Algunas veces es recomendable mostrar la entrega del *Zakat* para mantener vigente la idea de su obligatoriedad entre la gente e incitar a los ricos a esta noble práctica. Es importante no invalidar las caridades entregándolas con una actitud de prepotencia y desprecio.

¿Quién tiene prioridad para recibir el *Zakat*?

Es recomendable que se beneficie con la caridad a las personas más piadosas, a los más cercanos y a los más necesitados. Se debe procurar entregarla a los familiares, los piadosos, los que buscan el conocimiento, los pobres que no mendigan, las familias numerosas y demás personas necesitadas. Por último, cabe recordar que se debe pagar el *Zakat* lo más pronto posible para evitar que surja algún impedimento inesperado. Aláh dice en el Corán:

“Y dad en caridad parte de lo que os hemos proveído antes de que la muerte sobrevenga a alguno de vosotros, y entonces diga: ¡Oh, Señor mío! Concédeme un poco más de tiempo para poder hacer caridades y así contarme entre los justos”. (63:10)

¿Cuándo se debe pagar?

Es obligatorio el pago inmediato del *Zakat*, excepto que surja algún inconveniente.

Es válido adelantar el pago del *Zakat* antes de que transcurra el *Haul*, pero luego de alcanzar el *Nisab* correspondiente.

Se puede pagar el *Zakat* por el ganado, los bienes comerciales o el dinero en efectivo si se posee el *Nisab*, aunque no haya transcurrido el *Haul*.

Es válido pagar el *Zakat* con un año o dos de anticipación. Además se lo puede entregar a los necesitados como una mensualidad si es lo más beneficioso para ellos.

Los que reciban dinero en distintos tiempos del año, como ser salarios, alquileres y herencias, deben pagar el *Zakat* de cada uno cuando cumpla su respectivo *Haul*. Si la persona, en consideración hacia los necesitados, elige un mes específico para pagar su *Zakat*, como el mes de Ramadán por ejemplo, verá aumentada su recompensa.

Es permitido distribuir el *Zakat* entre varias personas o dárselo a una sola según se considere conveniente. Se recomienda distribuir personalmente el *Zakat*, en secreto o en público, de acuerdo a lo que sea más beneficioso, pero hacerlo en secreto es mejor.

El veredicto sobre entregar el *Zakat* a un gobierno

Es permitido que el gobernante musulmán, si es honrado y busca el bienestar de su pueblo, cobre el *Zakat* de los pudientes y lo distribuya entre los beneficiarios legales. Es obligatorio que el gobernante asigne agentes especiales que recojan el *Zakat* imponible a los bienes físicos como el ganado, los sembradíos, los frutos y demás. Esto debido a que hay muchas personas que desconocen las prescripciones concernientes al *Zakat* y otras que sufren de pereza u olvido.

Si la autoridad asume el cobro del *Zakat*, es obligación de los pudientes entregárselo a la autoridad. Con ello cumplen con su obligación, y la responsabilidad queda en manos de quien administra el *Zakat*.

Garantizar el *Zakat*

Después de hacerse obligatorio el pago del *Zakat*, éste se convierte en un encargo (*Amanah*) en manos de la persona responsable (*Muzakki*). Si

lo pierde por negligencia o abuso, debe reponerlo. En cambio, si lo pierde por motivos de fuerza mayor, no tiene la obligación de hacerlo.

¿Dónde se distribuye el *Zakat*?

Lo mejor es distribuir el *Zakat* entre los necesitados de la localidad donde vive la persona que paga el *Zakat*, aunque es permitido distribuirlo en otro lugar por algún beneficio a favor de los necesitados o debido la existencia de familiares en ese lugar o alguna otra razón. Es recomendable también distribuir personalmente el *Zakat*, aunque está permitido designar a un representante para tal labor.

El *Zakat* de los préstamos

Quien haya prestado dinero a una persona solvente pagará el *Zakat* de este dinero cuando se lo devuelva, aunque es mejor pagarlo antes de la devolución. En cambio, quien ha prestado dinero a una persona que pasa por apuros financieros o es reacio a devolverlo, sólo pagará el *Zakat* de este dinero cuando le sea devuelto, y pagará por un solo año de *Zakat* aunque la deuda tarde varios años en ser saldada

Quien haya dado un préstamo, no puede condonarle la deuda con la intención de que ese sea su *Zakat*.

El *Zakat* sobre los bienes que no se tiene posesión

Los bienes sobre los cuales no se puede sentar posesión no deben pagar *Zakat* hasta que se los pueda poseer. Quien tiene algún dinero del que no puede disponer por motivos ajenos a su voluntad, como ser una parte de un bien raíz o herencia, no pagará su *Zakat* correspondiente hasta que pueda disponer de ellos.

El *Zakat* sobre los bienes se impone sobre los bienes mismos, y por ello debe pagarse en la localidad de residencia. *Zakat Al Fitr*, en cambio, es una imposición sobre el individuo, por lo tanto debe pagarlo donde se encuentre al momento de su obligatoriedad.

El castigo que le espera a quien se niega a pagar el *Zakat*

La persona que se niega a pagar el *Zakat* y desmiente su obligatoriedad a pesar de conocer su condición legal está cometiendo incredulidad

(*Kufr*). A esta persona se le confiscan sus bienes por el valor del *Zakat* que le correspondería pagar para distribuirlos entre los necesitados. La persona que se niega a pagar el *Zakat* por avaricia no cae en incredulidad (*Kufr*), pero igualmente se le confisca de sus bienes lo correspondiente a su *Zakat* y además se lo multa como castigo.

La persona que posee el *Nisab* debe pagar el *Zakat* cuando corresponda. Aláh ha prometido un castigo muy doloroso para quien se niega a pagar el *Zakat*.

1. Aláh dice en el Corán: **“A aquellos que atesoren el oro y la plata y no contribuyan por la causa de Aláh [pagando el *Zakat* correspondiente por sus bienes] anúnciales [¡Oh, Muhammad!] un castigo doloroso. El Día del Juicio lo que atesoraron se tornará incandescente por el fuego del Infierno, y sus frentes, sus costados y sus espaldas serán marcados con ello. [Y se les dirá:] Esto es lo que atesorasteis, sufrid ahora su castigo”. (9:34-45)**
2. *Abu Hurairah* (Aláh se complazca con él) relató que el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: “Quien haya sido agraciado por Aláh con bienes y no haya pagado el *Zakat* correspondiente por los mismos, el Día de la Resurrección se le presentará una serpiente con ojos negros y se le enrollará alrededor de su cuerpo. Luego le picará en las mejillas y le dirá: ¡Yo soy tu dinero! ¡Yo soy tu tesoro!” Luego recitó: **“Que no crean los que mezquinan lo que Aláh les ha concedido por Su gracia que es un bien para ellos. Al contrario, es un mal. Todo lo que escatimaron lo tendrán alrededor del cuello el Día del Juicio. A Aláh pertenece la herencia de cuanto hay en los cielos y la Tierra. Aláh está bien informado de lo que hacéis.” (3:180).**¹⁰
3. *Abu Hurairah* (Aláh se complazca con él) relató que el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: “No hay dueño de riquezas que no pague el *Zakat* que debe por ellas sin que éstas (sus riquezas) sean calentadas en el fuego del Infierno y convertidas en planchas ardientes para cauterizar con ellas sus costados y su frente

¹⁰ *Al-Bujari* 1403.

hasta que Aláh termine de juzgar entre Sus siervos, durante un día cuya duración será de cincuenta mil años”.¹¹

4. *Abu Dharr* (Aláh se complazca con él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: “¡Por Aquel que tiene mi alma en Su mano! -o dijo ¡Por Aquel que no hay otro dios sino Él! o como haya jurado- Todo poseedor de camellos, vacas u ovejas que no pague el *Zakat* que debe por ellos, cuando llegue el Día de la Resurrección vendrán con una conformación más pesada y los atravesarán con sus cuernos y lo pisotearán con sus patas, y cuando haya pasado el último volverán a empezar hasta que se juzgue entre la gente”.¹²

¹¹ *Muslim* 987.

¹² *Al-Bujari* 1460 y *Muslim* 987.

VIII – Destinos del *Zakat*

Los beneficiarios del *Zakat*

Los que pueden recibir el *Zakat* son ocho tipos de personas, y todas están mencionadas en el Corán. Aláh dice:

“Ciertamente que el *Zakat* es para los pobres, los menesterosos, los que trabajan en su recaudación y distribución, aquellos que [por haber mostrado cierta inclinación por el Islam o haberlo aceptado recientemente] se desea ganar sus corazones, la liberación de los cautivos, los endeudados, la causa de Aláh y el viajero insolvente. Esto es un deber prescripto por Aláh, y Aláh es Omnisciente, Sabio”. (9:60)

El número de beneficiarios

Aláh, por Su sabiduría infinita, a veces nos especifica la cantidad que se debe entregar y quién debe recibirlo, como en el caso de la herencia, a veces nos detalla lo que se debe pagar sin mencionar quién lo debe recibir, como en las expiaciones de los pecados, y otras veces sólo nos menciona el beneficiario sin detallar cuánto debe recibir, como es el caso de los beneficiarios del *Zakat*, que son ocho:

1. Los pobres: Son los que no poseen nada y no alcanzan a vivir con dignidad.
2. Los menesterosos: Son los que poseen lo mínimo para vivir con dignidad.
3. Los que trabajan en su recaudación y distribución: Son quienes lo recolectan, se encargan de custodiarlo y distribuirlo.
4. Los que se desea ganar sus corazones: Son personas de prestigio entre los suyos, y de quienes se espera que acepten el Islam, detengan su hostilidad, refuercen su fe y su Islam o se islamice alguno de los suyos. Éstos reciben del *Zakat* sólo lo suficiente para lograr el objetivo esperado.
5. Los cautivos: pueden ser los esclavos que están negociando su manumisión con sus amos. Se les ayuda del *Zakat* para lograr su libertad y se les asiste igualmente de la caridad. También ingresa en

este apartado la compra de libertad de los secuestrados y los prisioneros de guerra.

6. Los endeudados: Éstos son de dos clases: a) Los que se han endeudado para conciliar entre dos personas en una disputa. A éstos se les da lo que necesiten para saldar su deuda. b) Los que se han endeudado por otros motivos y no pueden saldar sus deudas.
7. La causa de Aláh: Son las personas que se dedican a difundir la palabra de Aláh y divulgar el Islam. También para apoyar a los soldados que luchan por la libertad de sus pueblos en la causa del Islam.
8. El viajero insolvente: Es el viajero que ha perdido sus posesiones durante el viaje y no puede volver a su tierra. A esta persona se le debe dar lo que necesite para poder regresar a su país, aunque sea rico en su tierra.

No es permitido entregar el *Zakat* a otras personas fuera de los ocho aquí mencionados, y se recomienda empezar por los más necesitados.

Es permitido entregar todo el *Zakat* a una sola clase de estas ocho mencionadas o a una sola persona hasta satisfacer sus necesidades. Si el monto desembolsado es grande, conviene distribuirlo entre todas las clases mencionadas.

A la persona que tiene un salario mensual de dos mil riales, por ejemplo, y necesita tres mil riales para poder cubrir sus necesidades básicas y las de su familia, es permitido darle del *Zakat* lo que necesite para sus necesidades.

Si alguien entrega su *Zakat* a una persona que cree se encuentra entre los beneficiarios del mismo, pero después resulta que no era merecedor de ello, su *Zakat* es totalmente válido.

Invertir el *Zakat*

El *Zakat* debe distribuirse lo más pronto posible entre sus beneficiarios legales. No es lícito retrasar su entrega para comerciar y obtener ganancias con él a beneficio de alguna persona en particular o

institución. Si se trata de otro tipo de dinero, entonces no hay ningún impedimento legal para hacerlo producir en beneficio de la gente necesitada.

Otros beneficiarios

Es válido dar del *Zakat* a quien desea cumplir con el pilar de la peregrinación y no dispone de medios para hacerlo. También es válido usarlo para rescatar prisioneros musulmanes o ayudar a un musulmán que desea casarse con el fin de evitar la fornicación y no cuenta con los medios para ello. También está permitido pagar con él las deudas de un difunto.

Si alguien debe dinero a un pobre puede darle de su *Zakat* pero con la condición que este dinero no se cuente como pago de su deuda personal por común acuerdo con el acreedor necesitado. No es permitido dar *Zakat* a un acreedor con la intención de saldar una deuda o tratar de lograr alguna consideración al respecto.

Una caridad dada a un necesitado se registra como caridad. En cambio, una caridad dada a un familiar se cuenta como caridad y además como una acción con el fin de mantener unidos los lazos familiares.

Si alguien dedica su tiempo exclusivamente al estudio de las ciencias islámicas merece recibir del *Zakat*, pues su actividad se cuenta dentro del esfuerzo y la lucha por la causa de Aláh y su beneficio alcanza a toda la sociedad islámica.

Es *Sunnah* dar del *Zakat* a los familiares que no se tiene la obligación de mantener, como es el caso de los hermanos y las hermanas, los tíos y las tías y demás.

El veredicto de dar el *Zakat* a sus familiares y cónyuges

Está permitido que la persona dé lo que le corresponde pagar de *Zakat* a sus padres, abuelos y otros antecesores, o a sus hijos, nietos y otros descendientes, si son pobres y no puede hacerse cargo de mantenerlos, siempre que ello no lleve a la persona al incumplimiento de sus deberes

hacia ellos. Así también, si ellos tienen deudas, la persona las puede saldar con su *Zakat*, pues en estos casos los familiares son quienes más merecen ser contados entre los beneficiarios del *Zakat*.

Es lícito que el esposo dé lo que le corresponde pagar de *Zakat* a su esposa, si ella se ha endeudado o debe una expiación (*Kaffarah*). La esposa también puede dar lo que le corresponde pagar de *Zakat* a su esposo, si él se cuenta entre los beneficiarios legales.

¿A quiénes no es lícito darles el *Zakat*?

No es lícito dar del *Zakat* al clan *Banu Hashim* (tribu a la que el Profeta pertenecía).

No es lícito dar del *Zakat* a un no musulmán, excepto que sea de los que se desea ganar sus corazones.

No es lícito dar del *Zakat* a un pudiente, excepto que trabaje en su recolección, custodia o distribución, sea de los que se desea ganar sus corazones, luche por la causa de Aláh o sea un viajero insolvente.

El pudiente: En el campo del *Zakat* se denomina pudiente a aquella persona que tiene con qué mantenerse dignamente y a todos los que dependen de él por el tiempo de un año, ya sea con dinero en su posesión, comercio, trabajo remunerado u otro medio.

¿Qué debe decir quien recibe el *Zakat*?

Es *Sunnah* que el beneficiario del *Zakat* pronuncie una plegaria en favor de quien se lo da:

“¡Oh, Aláh! Bendícelos”.¹³

“¡Oh, Aláh! Bendice a la familia de... (y menciona a quien le da el *Zakat*)”.¹⁴

“¡Oh, Aláh! Bendícelo y a sus bienes”.¹⁵

El veredicto sobre anunciar que es *Zakat*

¹³ *Al-Bujari* 4166 y *Muslim* 1078.

¹⁴ *Al-Bujari* 1497 y *Muslim* 1078.

¹⁵ *Sahih. An Nasa'i* 2458.

Cuando la persona sabe que alguien es beneficiario del *Zakat* y que lo recibirá con seguridad se lo debe entregar sin decirle que es dinero procedente del *Zakat*. En cambio, si no sabe si esa persona se encuentra entre los beneficiarios del *Zakat* y si acepta dinero o no, entonces debe informarle que su intención es darle dinero del *Zakat* que le corresponde pagar por sus bienes.

IX – La caridad voluntaria

La sabiduría que encierra la prescripción de las caridades voluntarias

El Islam promueve esta piadosa práctica por misericordia a los necesitados y amor a los débiles, además del incremento que esta acción implica en la recompensa de quien la practica, pues es una forma de poner en práctica las enseñanzas de los profetas respecto a la generosidad y solidaridad.

El veredicto de las caridades voluntarias

Estas caridades son una *Sunnah* recomendable en cualquier momento, aunque se tornan más recomendable aún en determinados momentos y situaciones:

a) En momentos como Ramadán y los diez primeros días del mes de *Dhul-Hiyyah*.¹⁶

b) En situaciones de necesidad como durante el invierno, las hambrunas, las sequías y similares. Se recomienda también dar caridades a los familiares que encubren algún tipo de rencor.

Las virtudes de la caridad

1. Aláh dice: **“Quienes hagan caridad con sus bienes, noche y día, en privado o en público, tendrán su recompensa junto a su Señor, y no temerán ni se entristecerán”. (2:274)**
2. *Abu Hurairah* (Aláh se complace con él) relató que el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: **“Quien dé como caridad un dátíl adquirido lícitamente, pues Aláh sólo acepta lo lícito y bueno, Él lo recibirá con Su diestra y luego lo incrementará así como vosotros criáis a vuestros potrillos hasta que parecen montañas”**.¹⁷

¹⁶ Doceavo mes del calendario lunar islámico. *Dhul-Hiyyah* es el mes de la Peregrinación (*Hajj*).

¹⁷ *Al-Bujari* 1410 y *Muslim* 1014.

Es *Sunnah* dar caridades voluntarias con lo que excede de los bienes luego de cubrir las necesidades de la persona y de los que están bajo su responsabilidad. La caridad apaga las faltas como el agua apaga el fuego.

¿Quién tiene más derecho a recibir una caridad?

Los que tienen más derecho a recibir la caridad son los hijos de quien la da, luego su cónyuge, luego su familia, y finalmente sus vecinos. La caridad es válida y aceptada por Aláh aunque haya caído en manos equivocadas.

La mejor caridad es la que sale de una mano que no es rica y la que se da con el esfuerzo de quien tiene poco, siempre que dé lo que excede luego de cubrir sus propias necesidades y las de los que están a su cargo.

La caridad de la esposa de los bienes de su esposo

La esposa puede dar caridad de los bienes de su esposo sin su permiso si sabe que él la aprobará, y por esa acción ella recibe la mitad de la recompensa. En cambio, si su marido no aprueba que dé parte de sus bienes como caridad la mujer debe abstenerse de hacerlo. Si su marido la autoriza a que haga caridades con sus bienes, ella tendrá la misma recompensa que él.

El mejor momento para dar una caridad

Dar caridad mientras se tiene buena salud es mejor que darla cuando se está enfermo. Y dar caridad en tiempos de estrechez es mejor que hacerlo en tiempos de holgura, si se la da con la intención de complacer a Aláh. Dice Aláh en el Corán:

“Y, a pesar del amor que tenían por los bienes, alimentaron al pobre, al huérfano y al cautivo. Y dijeron: Os damos de comer sólo porque anhelamos el rostro de Aláh [y Su complacencia]. No queremos de vosotros retribución alguna ni agradecimiento”. (76:8-9)

El Profeta (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) no podía recibir ningún tipo de caridades, ni obligatorias ni voluntarias. Los descendientes de su clan, *Banu Hashim*, no puede recibir caridades obligatorias pero sí voluntarias.

Dar caridades a los no musulmanes

Es permitido dar caridades voluntarias a los incrédulos con la intención de apaciguar sus corazones y cubrir sus necesidades. El musulmán recibe una recompensa por ello, pues Aláh ha establecido una recompensa para toda buena acción que se realice a favor de cualquier ser viviente.

Dar caridad a quien la pide

Es *Sunnah* darle siempre a los que piden, aunque sea algo pequeño. *Umm Bayid* (Aláh se complazca con ella) relató que le dijo al Profeta (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él): “¡Oh, Mensajero de Aláh! Los pobres se presentan a mi puerta y no encuentro nada para darles”. Entonces el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) le dijo: “Aunque sólo tengas el resto de una pezuña cocida, dásela en su mano”.¹⁸

Pedir sin necesidad real

El peligro y el castigo que se cierne sobre quien pide sin tener necesidad:

1. *Ibn ‘Umar* (Aláh se complazca con él) relató que el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: “El rostro de quienes no dejen de pedir caridades, el Día de la Resurrección no tendrá ni un trozo de carne”.¹⁹
2. *Abu Hurairah* (Aláh se complazca con él) relató que el Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: “Quien pide a la gente sus bienes con intención de enriquecerse es como si pidiera brasas ardientes; que las disminuye o las aumente si quiere”.²⁰

Cuándo es permitido pedir caridad

Sólo se puede pedir caridad cuando existe una necesidad extrema, como quien se encuentra endeudado excesivamente o ha sido afectado por una plaga o un desastre natural y no tiene con qué reponerse. Los demás casos de mendicidad causan la ira de Aláh.

¹⁸ *Sahih. Abu Dawud* 1667 y *At-Tirmidhi* 665.

¹⁹ *Al-Bujari* 1474. *Muslim* 1040.

²⁰ *Muslim* 1401.

Samurah (Aláh se complazca con él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) dijo: “Mendigar es como agarrar un abrasa y quemarse el rostro con ella. Quien quiera que se lo queme, y quien no quiera que abandone la mendicidad, salvo que le pida a la autoridad o lo haga por alguna necesidad extrema”.²¹

Es *Sunnah* dar caridad en todas sus formas, porque es un motivo para la conservación y el incremento de los bienes: “Todos los días que los hombres amanecen dos ángeles descienden, uno de ellos dice: ¡Oh, Aláh! Conserva a los caritativos, y el otro: ¡Oh, Aláh! Destruye a los avaros”.²²

Las recompensas por las caridades antes de ser musulmán

Si una persona se islamiza recibirá la recompensa de las caridades que haya hecho antes de islamizarse. *Hakim Ibn Huzam* (Aláh se complazca con él) relató que le preguntó al Profeta (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él): “¡Oh, Mensajero de Aláh! ¿Seré recompensado por las caridades, la liberación de esclavos, el empeño que puse en mantener unidos los lazos de parentesco y demás buenas acciones que realicé durante mi ignorancia (estado previo al Islam)?”. Y el Profeta (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) me respondió: “Tú te has islamizado junto con todas las buenas obras que hayas realizado en el pasado”.²³

Modales a seguir al dar una caridad

La caridad es una forma más de adoración a Aláh, y por lo tanto existen algunas normas a seguir cuando se desea dar una caridad:

1. Que la caridad sea dada con sinceridad y anhelando complacer sólo a Aláh. Esta acción debe estar libre de toda apariencia o hipocresía. *‘Umar Ibn Al Jattab* (Aláh se complazca con él) relató que oyó al Mensajero de Aláh (la paz y las bendiciones de Aláh sean con él) decir: “Los

²¹ *Sahih. Ahmad 20529 y Abu Dawud 1639.*

²² *Al-Bujari 1442 y Muslim 1010.*

²³ *Al-Bujari 1436 y Muslim 123.*

actos valen por su intención, y a toda persona se le computarán sus obras de acuerdo a la intención con la que las haya realizado”.²⁴

2. Que la caridad provenga de una ganancia lícita y buena, pues Alá es bueno y no acepta sino lo bueno y lícito. Alá dice: **“¡Oh, creyentes! Dad en caridad parte de lo hayáis ganado y de lo que os hemos hecho brotar de la tierra, y no elijáis lo deteriorado para dar caridad así como no lo tomaríais para vosotros mismos, a menos que convinieris en ello; y sabed que Alá es Opulento, Loable”.** (2:267)
3. Que la caridad sea de la parte más querida de los bienes. Alá dice: **“No alcanzaréis la piedad verdaderamente hasta que no deis [en caridad] de lo que amáis. Y todo lo que diereis, Alá bien lo sabe”.** (3:92)
4. Que no se piense que la caridad dada es mucha, para así evitar la vanidad y la pedantería. Alá dice: **“Y no des [a los hombres] para obtener un beneficio por ello”.** (74:6)
5. Que se eviten las actitudes que anulan la caridad, como la vanidad y las ofensas. Alá dice: **“¡Oh, creyentes! No hagáis vanas vuestras caridades haciendo alarde de ellas u ofendiendo, como aquel que contribuye con sus bienes para que los hombres lo vean...”.** (2:264)
6. Que la caridad se dé en secreto, y que sólo se muestre en caso que el bienestar público así lo requiera. Alá dice: **“Hacer caridad públicamente es una obra de bien, pero si lo hacéis en privado y se la dais a los pobres es mejor para vosotros. Alá os perdonará vuestros pecados, y Alá sabe lo que hacéis”.** (2:271)
7. Que se entregue con el rostro sonriente y de buen ánimo.
8. Que las caridades sean dadas mientras se está con vida y se goza de salud. Lo mejor es dárselas a los más pobres y los más necesitados de entre sus propios familiares. Una caridad dada a un familiar se cuenta como caridad y además como una acción con el fin de mantener unidos los lazos familiares.

Alá dijo:

²⁴ *Al-Bujari 1 y Muslim 1907.*

“Y dad en caridad parte de lo que os hemos proveído antes de que la muerte sobrevenga a alguno de vosotros, y entonces diga: ¡Oh, Señor mío! Concédeme un poco más de tiempo para poder hacer caridades y así contarme entre los justos”. (63:10)

Y dijo:

“Y sabed que Aláh ha prescrito en Su Libro que vuestros parientes tienen más derecho a la herencia que vuestros hermanos en la fe, y Aláh es conoedor de todas las cosas”. (8:75)